## RESOLUCIÓN 2624 DE 2014

(noviembre 21)

Diario Oficial No. 49.347 de 26 de noviembre de 2014

### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

Por medio de la cual se deroga la Resolución <u>0112</u> de 30 de enero de 2014, proferida por la UAEMC.

# EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 5, 14, 16 y 17 del artículo <u>10</u> del Decreto-ley 4062 de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Mercado Común del Sur (Mercosur), mediante la decisión CMC número 28 de diciembre 6 de 2002 expidió el "acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile".

Que mediante la Decisión CMC número 20 de junio 29 de 2012 el Mercosur aprobó la adhesión de la República de Colombia al "Acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile" suscrito en diciembre 6 de 2002 en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil.

Que mediante Acta de adhesión de la República de Colombia al Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile, de fecha 29 de junio de 2012, se manifiesta su plena y formal adhesión al Acuerdo y que el mismo entrará en vigor para la República de Colombia en el día de la fecha.

Que el Director de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia el 30 de enero expidió la resolución <u>0112</u> de 2014 "por la cual se da aplicación al beneficio establecido en el tercer párrafo del artículo 3 del "acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile" a los nacionales venezolanos en Colombia".

Que mediante Oficio S-GVI-14-083628 fechado 10 de noviembre de 2014, y emitido por el Grupo Interno de Trabajo Visas e Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, informa a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia que desde el día 8 de noviembre de 2014 "no se continuaron expidiendo visas que en virtud del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del Mercosur (TP-15 Mercosur) se venían expidiendo a nacionales venezolanos".

Que en mérito de lo expuesto:

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 10. Derogar la Resolución <u>0112</u> de 30 de enero de 2014 expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia "por la cual se da aplicación al beneficio establecido en el tercer párrafo del artículo 30 del "acuerdo sobre residencia para nacionales de

los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile" a los nacionales venezolanos en Colombia".
ARTÍCULO 20. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.
Publíquese, comuníquese y cúmplase.
Dada en Bogotá D. C., a 21 de noviembre de 2014.
El Director,
SERGIO BUENO AGUIRRE.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

